



## RESOLUCION 126/2018

Santa Lucía, 2 de julio de 2018.

**VISTO:** Que se trató en Sesión la solicitud de ceder en Comodato un predio Municipal para la creación de un Centro de Tratamiento de Autismo.

**RESULTADO:** que se trata de un emprendimiento que requiere de la creación de un Espacio Físico que cuente con espacios verdes, talleres, espacios recreativos e inserción laboral y **como contrapartida realizar un Espacio de Integración para la Comunidad de la zona.**

**CONSIDERANDO I:** se aprueba la aspiración del Proyecto Presentado por parte de la Asociación de Padres de Niños con Trastorno Autista A.P.NI.T.E.A, "Buscando Miradas", constituida el 12/07/2012 con personalidad jurídica vigente.

**CONSIDERANDO II:** que el Municipio de Santa Lucía cuenta con un terreno Municipal de 2700 m2 padrón 4447, manzana 235, solar 1; ubicada en continuación 29 de diciembre y Doctor Luis A. Irazoqui.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.

**RESOLUCION:** El Municipio de Santa Lucía Resuelve:

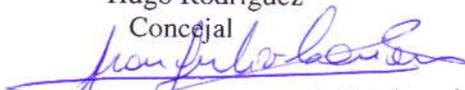
**Elevar los presentes obrados al Gobierno Departamental para que sea considerado.**

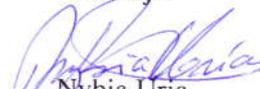
Acta N° 23/18

  
Angel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

  
Susana Hernández  
Concejal

Hugo Rodríguez  
Concejal  
  
Juan Julio CEMISANI

  
Nybia Uria  
Concejal

## RESOLUCION 127/2018

Santa Lucía, 19 de julio de 2018.

**Visto:** La solicitud de la Escuela Especial N° 255.

**Resultando:** Que están organizando una actividad musical con plaza de comidas, juegos inflables, etc.

**Considerando:** Que será el 9 de setiembre de 2018 en la cancha del club Budapest.

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

Autorizar la actividad y solicitar apoyo al gobierno departamental para la realización de la misma.  
Acta N° 24/18.



Angel Medina  
Concejal



Raúl Estramil  
Alcalde

Susana Hernández  
Concejal



Hugo Rodríguez  
Concejal

Nybia Uria  
Concejal

## RESOLUCION 128/2018

Santa Lucía, 19 de julio de 2018.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/6 al 19/7 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°24/18.

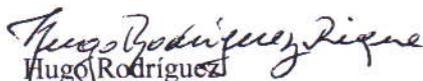


Ángel Medina  
Concejal



Raúl Estramil  
Alcalde

Susana Hernández  
Concejal



Hugo Rodríguez Riquelme  
Concejal

Nybia Uria  
Concejal

## RESOLUCION 129/2018

Santa Lucía, 19 de julio de 2018.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 228.669.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/6 al 19/7 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°24/18.



Ángel Medina  
Concejal



Raúl Estramil  
Alcalde

Susana Hernández  
Concejal



Hugo Rodríguez  
Concejal

Nybia Uria  
Concejal

## RESOLUCION 130/2018

Santa Lucía, 19 de julio de 2018.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/6 al 19/7 de 2018.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°24/18.

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez  
Concejal

Nybia Uria  
Concejal

## RESOLUCION 131/2018

Santa Lucía, 19 de julio de 2018.

**VISTO:** que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permanente mensual.

**RESULTANDO:**

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

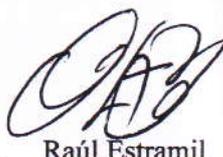
**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**

**R E S U E L V E:**

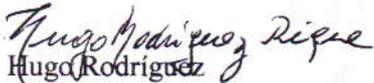
- 1.- CREAR para el período 20/7 hasta 19/8 de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destinado a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- 9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-  
Acta N° 24/18

  
Ángel Medina  
Concejal

  
Raúl Estramil  
Alcalde

Susana Hernández  
Concejal

  
Hugo Rodríguez Riquelme  
Concejal

Nybia Uria  
Concejal